



Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Unidad de Transparencia

Oficio No. CONAMER/19/0503

Asunto: Se remite información relativa al índice de expedientes clasificados como reservados.

Ciudad de México, 12 de febrero de 2019.

DR. FERNANDO BUTLER SILVA

Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
P r e s e n t e

Se hace referencia al comunicado identificado con el folio 000221-IFAI-2019, recibido en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 16 de enero de 2019, a través de la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mediante el cual se remite el oficio circular INAI/SAI/DGOAEEF/001/2019 de 16 de enero de 2019, relativo a la obligación de elaborar semestralmente un índice de expedientes clasificados como reservados (IECR) el cual deberá publicarse tanto en el sitio de internet de los sujetos obligados como en la Plataforma Nacional de Transparencia, en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los *"Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas"*

Sobre el particular, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones referidas con antelación, se hace de su conocimiento que la Unidad de Transparencia de la CONAMER, a través de correo electrónico de 11 de enero de 2019, solicitó a las unidades administrativas que la integran, la actualización del índice de expedientes clasificados como reservados correspondiente al segundo semestre de 2018.

En ese sentido, considerando las respuesta remitidas en tiempo y forma por dichas áreas, el Comité de Transparencia de esta Comisión, durante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria de 2019, llevó a cabo el análisis, discusión y aprobación del referido índice concluyendo que la CONAMER no cuenta con expedientes clasificados como reservados a reportar durante el periodo referido, en razón de que no se encuentra en alguno de los supuestos de clasificación contemplados por la normatividad aplicable¹, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la Unidad de Transparencia



PEDRO FRANCISCO GUERRA MORALES

AMA/MERH/ILMG

¹ Artículo 98 [de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública]. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

Artículo 106 [de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública]. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Irene Lizbet Moreno García

De: Araceli Mendoza Alvarado
Enviado el: martes, 12 de febrero de 2019 06:52 p. m.
Para: senen.valdes@inai.org.mx
CC: Pedro Francisco Guerra Morales; fernando.butler@inai.org.mx; Monica Evangelina Rosales Hernandez; Irene Lizbet Moreno García
Asunto: Se remite información relativa al índice de expedientes clasificados como reservados.
Datos adjuntos: CONAMER.19.0503.pdf

Lic. Senén Valdés Villalobos

Subdirector de Seguimiento de Cumplimientos

Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas
Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

P r e s e n t e

Se hace referencia al comunicado identificado con el folio 000221-IFAI-2019, recibido en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 16 de enero de 2019, a través de la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual contiene el oficio circular INAI/SAI/DGOAEEF/001/2019 de 16 de enero de 2019, relativo a la obligación de elaborar semestralmente un índice de expedientes clasificados como reservados, mediante el cual se solicita la remisión del formato correspondiente al índice referido con el hipervínculo del sitio en donde se publique el mismo, o bien, informar que no se cuenta con expedientes reservados.

Sobre el particular, por instrucciones del Mtro. Pedro Francisco Guerra Morales, Titular de la Unidad de Transparencia de la CONAMER, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo solicitado, se adjunta al presente el oficio mediante el cual se informa que esta Comisión no cuenta con expedientes clasificados como reservados a reportar durante el segundo semestre de 2018, en razón de que no se encuentra en alguno de los supuestos de clasificación contemplados en la normatividad aplicable, situación que fue aprobada por el Comité de Transparencia de la CONAMER en su Primera Sesión Ordinaria de 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Araceli Mendoza Alvarado